

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso No 110014003055 2019 00060 00

DEMANDANTE: BANCO BBVA COLOMBIA S.A.

DEMANDADO: BRILUX LTDA, ANGELA BEATRIZ MAYA DE QUIJANO Y ALFREDO QUIJANO GUARIN

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por la apoderada judicial de la parte demandante a través de correo electrónico, quien tiene facultad para recibir, el Despacho por encontrar reunidas las exigencias contempladas en el artículo 461 del C.G.P,

RESUELVE:

1.- DECLARAR terminadas las presentes actuaciones por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.**

2.- ORDENAR el desglose y posterior entrega a la parte pasiva de los títulos aportados como base de la acción, a sus expensas y con las constancias de ley.

3.- DECRETAR la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este proceso. Si existiera embargo de remanentes, los mismos póngase a disposición del Juzgado respectivo. Ofíciense. En caso de existir títulos judiciales en favor de las presentes diligencias, entréguese al demandado.

4.- Sin condena en costas para ninguna de las partes.

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

5.-CUMPLIDO lo anterior archívese el presente expediente, previa desanotación y ejecutoriada la presente providencia.

NOTIFÍQUESE,


MARGARETH ROSALÍN MURCIA RAMOS
Juef

Csl.